



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-300600

M.Sc. Enrique Ticona Condori
DIRECTOR EJECUTIVO RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO



N° 2231-2025/DRS-PUNO-OERRHH

Resolución Directoral Regional

Puno, 25 de NOVIEMBRE del 2025

VISTO:

El expediente administrativo que contiene el OFICIO N°0570-2025-GR-DIRESA-PUNO/REDESS-S.A.PUTINA y la Resolución Directoral Regional N°0990-2025/DRS-PUNO-OERR.HH, puesto a la vista en fojas dos (02), y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N°0990-2025/DRS-PUNO-OERRHH, se ha resuelto **RECONOCER, Y APROBAR**, el funcionamiento de la Casa Materna en la jurisdicción de la Red de Salud San Antonio de Putina, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Puno, habiéndose consignado erróneamente en el rubro "NOMBRE DE LA CASA MATERNA" "CASA MATERNA SAN ROMAN NONATO" debiendo de ser lo correcto "CASA MATERNA SAN RAMÓN NONATO";

Que, de acuerdo a lo señalado, corresponde emitir el acto administrativo pertinente que disponga la corrección de la Resolución Directoral Regional N°0990-2025/DRS-PUNO-OERRHH, de conformidad con lo establecido en los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la misma que establecen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o a pedido de parte los actos administrativos que adolecen de algún error material o aritmético, señalando lo siguiente: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión." y "212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.";

Que, de conformidad con la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N°28379; Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N°012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura organiza de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N°342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones; y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, se rectifique el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N°0990-2025/DRS-PUNO-OERRHH, que resuelve **RECONOCER, Y APROBAR**, el Funcionamiento de la Casa Materna en la jurisdicción de la Red de Salud San Antonio de Putina, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Puno, habiéndose consignado erróneamente en el rubro "NOMBRE DE LA CASA MATERNA" "CASA MATERNA SAN ROMAN NONATO" debiendo de ser lo correcto "CASA MATERNA SAN RAMÓN NONATO".

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas correspondientes.

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DEADS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAJO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA A WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDESS
ARCHIVO
OTROS

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten signature and stamp]
M.Sc. Emerson Aquino Condori
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO: que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
25 NOV 2025
M.Sc. Enrique Ticona Condori
FEDATARIO TITULAR